

310.28

RESOLUCIÓN No. **Nº 0113**
(14 FEB 2022)

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS
DETERMINACIONES”**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0048 de 14 de enero de 2019, se autorizó a la señora **ANDRY HERAZO VERGARA**, para que realice la actividad de una poda técnica y embellecimiento forestal de UN (01) árbol de la especie MANGO (*Mangifera indica*), el cual se encuentra plantado en el patio de su residencia ubicada en la calle 40 No. 1854 Barrio La Campiña en el Municipio de Sincelejo-Sucre, con coordenadas X: 856041 Y:1519399 Z:145m, ya que amenaza con volcarse y causar afectación a las personas y estructura de la vivienda. Notificándose por aviso el 27 de noviembre de 2020.

Que mediante informe de visita 0115 de 26 de agosto y concepto técnico No. 0320 de 10 de septiembre de 2021 respectivamente, realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, dan cuenta de lo siguiente:

- Una vez en el sitio arriba georreferenciado, se practicó inspección técnica ocular en la cual se pudo observar y corroborar que la señora ANDRY HERAZO VERGARA, realizó la poda técnica y embellecimiento de un (01) árbol de la especie Mango (*Mangifera indica*), el cual se encuentra plantado en la calle 40 No. 18-564 Barrio La Campiña, Municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.
- La especie arbórea en mención posee un buen estado fitosanitario, abundante follaje y sus ramas en la actualidad no están representando ningún tipo de peligro para los residentes y transeúntes de la zona.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que dice: *“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca.”*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente No. 0589 de 10 de diciembre de 2018, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.



310.28

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **Nº 0113**

(14 FEB 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES"

ARTICULO TERCERO: Cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JHONNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Transcribió	Noris Viloria Mercado	Secretaria	
Revisó	Laura Benavides González	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			